

ANEXO V

LISTADOS QUE ELABORARAN LAS COMISIONES
PROVINCIALES Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 9.1.3.f)
DE ESTA ORDEN

Los listados deberán contener, al menos, los siguientes datos referidos a las personas solicitantes que se confeccionarán en soporte magnético siguiendo los formatos que se facilitarán por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a las Delegaciones Provinciales:

1. Puntuación obtenida.
2. Apellidos.
3. Nombre.
4. NIF.
5. CEP.
6. Denominación de actividad o estudios.
7. Lugar de realización.
8. Cantidad de ayuda solicitada por la persona solicitante.
9. Cantidad de ayuda subvencionable.
10. Cantidad de ayuda propuesta por la Comisión Provincial.

11. Porcentaje de lo propuesto sobre lo subvencionable.
12. Propuesta de Resolución de la Comisión Provincial.
13. Motivo de la denegación.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se convocan Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.

Advertido error en el texto de referencia, publicado en BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 73, donde dice 60.101 euros, debe decir 66.000 euros.

Sevilla, 20 de mayo de 2005

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 26 de abril de 2005, por el que se ofertaban plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de abril de 2005 (BOE 11.05.2005), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Medicina Legal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

HA DISPUESTO

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) y en la página Web de la Junta de Andalucía (www.cjap.junta-andalucia.es).

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dependiendo de si cambian o no de localidad, respectivamente, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso el día 29 de junio de 2005, fecha en que comienzan a funcionar los Juzgados de nueva creación. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo